



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

*SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ*

*Núm. de Bitácora 30G100940118*

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

*1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*

*2). Código Bidimensional o QR*

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*

*RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.*

- V. Firma del titular del área.

*Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado*

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

*Resolución 058/2018, en la sesión celebrada el 11 de abril de 2018*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 1092/18

BITÁCORA: 30/G1-0094/01/18

Xalapa, Veracruz, 26 de Enero de 2018

PRIMER PARRAFO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LGTAIP Y 113 FRACCION DE LA LFTAIP

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 6177 de fecha 10 de Diciembre de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN JOSE DE LOS MOLINOS, Perote, P-30-128-MOL-001/13, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 1,840.600 Metros cúbicos rollo	153	1	153	17905942	17906094
EJIDO SAN JOSE DE LOS MOLINOS, Perote, P-30-128-MOL-001/13, leña en raja, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 274.500 Metros cúbicos	27	154	180	17906095	17906121
EJIDO SAN JOSE DE LOS MOLINOS, Perote, P-30-128-MOL-001/13, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 1,752.300 Metros cúbicos rollo	146	181	326	17906122	17906267
EJIDO SAN JOSE DE LOS MOLINOS, Perote, P-30-128-MOL-001/13, leña en raja, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 260.800 Metros cúbicos	26	327	352	17906268	17906293
EJIDO SAN JOSE DE LOS MOLINOS, Perote, P-30-128-MOL-001/13, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 58.500 Metros cúbicos rollo	5	353	357	17906294	17906298
EJIDO SAN JOSE DE LOS MOLINOS, Perote, P-30-128-MOL-001/13, leña en raja, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 8.700 Metros cúbicos	1	358	358	17906299	17906299
EJIDO SAN JOSE DE LOS MOLINOS, Perote, P-30-128-MOL-001/13, leña en raja, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 334.900 Metros cúbicos	33	359	391	17906300	17906332
EJIDO SAN JOSE DE LOS MOLINOS, Perote, P-30-128-MOL-001/13, leña en raja, <i>Alnus jorullensis</i> , (Aile), 139.600 Metros cúbicos	14	392	405	17906333	17906346
EJIDO SAN JOSE DE LOS MOLINOS, Perote, P-30-128-MOL-001/13, leña en raja, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 155.300 Metros cúbicos	15	406	420	17906347	17906361

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 09 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA  
C.c.e DE LE EXPEDIENTE Y MINUTARIO  
Jaga / Jose / Jal / AGZ

